



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Extracto del Decreto de Alcaldía número 2524/2025 del 5 de junio del 2025 por el se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para acciones de cooperación en el año 2025. BDNS (Identif.): 838473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838473>).

Primero. — Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como ONGD, congregaciones religiosas, fundaciones y entidades asimiladas, en cuyos estatutos, fines, misión y/o memorias figure expresamente la cooperación para el desarrollo.

Segundo. — Objeto

En la línea de las T.C. Proyectos de cooperación al Desarrollo los Proyectos de cooperación para el Desarrollo en países empobrecidos.

Y en la línea de las T.C. Acciones de sensibilización y educación para la transformación social se entenderá por acciones de sensibilización y educación para la transformación social aquellas iniciativas dirigidas a la población de Basauri en general y/o a colectivos específicos, cuyo objetivo sea la sensibilización y formación en aspectos relacionados con la situación de los países empobrecidos, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas o la sensibilización sobre la situación de los mismos. Se trata de fomentar en la ciudadanía de Basauri actitudes de compromiso más solidarias para que las relaciones entre el norte y el sur sean más justas e igualitarias.

Tercero. — Bases Reguladoras

La presente convocatoria se publica al amparo de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri, aprobada en el Pleno del 30 de mayo de 2024 y publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el 6 de agosto de 2024, que constituye las bases reguladoras de la misma.

Cuarto. — Cuantía

El importe total de las T.C. Proyectos de cooperación al Desarrollo es de 140.000 euros y las T.C. Acciones de sensibilización y educación para la transformación social de 40.000 euros.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Sexto. — Plazo de presentación de justificaciones

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será, como máximo, de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto/acción subvencionada.

En Basauri, a 5 de junio de 2025. —El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren